UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 647 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 15 NOV 2024

VISTOS:

El Proveído N° 3140-2024-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 559-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 712-2024-UNSCH-FIMQM/D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia sobre renuncia de Mayli Nikol Huamani Pañau a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1473-2022-UNSCH-CU, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprobó el ingreso de Mayli Nikol Huamani Pañau a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, por el Concurso de Admisión 2022-II (Modalidad Ordinario);

Que, con escrito de registro N° 2463512, de fecha 15 de octubre de 2024, Mayli Nikol Huamani Pañau ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

Estando a la Opinión Legal N° 559-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por MAYLI NIKOL HUAMANI PAÑAU a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 647 -2024-UNSCH-R

-02-

Código	: 22222104
Concurso de Admisión	: 2022-II
Modalidad	: Ordinario
Facultad	: Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional	: Ingeniería Agroindustrial
Resolución de ingreso	: RCU N° 1473-2022-UNSCH-CU

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesada
Archivo

YWVJ/oass